· (Horas
Toma de pedidos	
Primera semana:	
Cuatro empleadas, de 19 a 21 horas. De lunes a viernes	= 10 = 30 = 35 = 4,45 = 6,45
Segunda semana:	
Cuatro empleadas, de 19 a 21 horas. De lunes a viernes	= 10 = 35 = 30 = 6,45 = 4,45
Conductores de Pláza	
De lunes a viernes, de 9 a 13,30 y de 16 a 18,36 horas	= 35 = 7
	42
Conductor de Facturación	
De lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas Sábados, de 9,30 a 16,30 horas	= 35 = 7
	42

Durante los meses de marzo a diciembre, excepto julio y agosto, se rebaiará la jornada de trabajo de los sábados, al personal de almacén y toma de pedidos en unas treinta horas, en el turno que entra habitualmente a las nueve, y que lo hará a las diez treinta, produciendose este horario dos semanas al

Oficinas

Horario normal de verano.—Al estar las vacaciones del Centro de trabaj de Sevilla circunscritas a los meses de julio y agosto, y por consiguiente, el personal reducido aproximadamente al 50 por 100, se tendrán que observar las siguientes normas, inexcusablemente, por todos los trabajadores de dicho Contro. Centro:

A) Las faltas al trabajo deberán estar limitadas a los ca-sos expuestos en el artículo 25, parrafo 5.º limitándose las licencias y permisos rigurosamente a las necesidades de pro-

ducción que existan en cada momento.

B) Los miembros del Comité de Empresa, durante estos dos meses, reducirán al máximo sus ausencias al trabajo, aunque tengan derecho a ello, para no dejar desatendidos los servicios.

vicios.

C) Todos los trabajadores colaborarán en los trabajos de los demás, a los fines de poder desarrollar la actividad productiva del Centro de trabajo.

TABLA SALARIAL

Año 1981

Categorías laborales	Salario base anual	Prima de producción anual
Director general Titulados superiores Jefes de División Jefes administrativos Jefes de Sucursal Jefes de Almacén	942.528 869.184 850.816 854.464 782.752 782.752	122.124 122.124 122.124 122.124 122.740 112.740
Jefes de Sección	736.368 681.440 672.064 662.720	93.960 54.900 57.528 57.528
Auxiliar, más seis años de antigüedad. Auxiliar administrativo Aspirante administrativo Dependientes mayores Dependientes	667.504 653.568 448.032 730.064 681.440	57.528 57.528 57.528 9.696 63.312 62.400
Ayudantes	626.048 657.648	55 008 47.568

Categorías laborales	Salario base anual	Prima de producción anual
Mozos Especialistas	644.768 636.064 633.616 663.104 663.104 681.440 654.336 327.168 490.752 280.432 705.744 408.592	47.568 49.476 55.032 69.204 63.972+65.640 39.288 19.644 29.460 16.836 63.312
Servicio Médico de Empresa (ATS)	286.016	_

ANEXO A LA TABLA SALARIAL

Remuneración anual en función de las horas anuales de trabajo

El número de horas para 1981, que realizarán los trabajadores de la Empresa «Hufasa», son de mil ochocientas noventa y siete horas efectivas de trabajo al año, resultando, por tanto, los siguientes salarios hora profesional:

Categorías laborales	Total anual	Salario hora
Director general	1.064.652	561
Titulados superiores	991.308	522
Jefes de División	972.940	512
Jefes administrativos	976.588	514
Jefes de Sucursal	895.492	472
Jefes de Almacén	895.492	472
Jefes de Sección	830.328	437
Oficiales administrativos	736.340	388
Auxiliares administrativos $(+25+6)$.	729.592	38 4
Auxiliares administrativos (+ 25)	720.248	379
Auxiliares administrativos (+ 6)	725.032	362
Auxiliares administrativos	711.096	374
Aspirantes	457.728	241
Dependientes mayores	793.376	418
Dependientes	743.840	392
Ayudantes	681.056	359
Capataces	705.216	371
Mozos Especializados	692.336	365
Mozos	685.540	361
Viajantes	633.616	334
Conductor plaza	718.136	378
Conductor ruta	732.308	386
Vigilantes jurados	826.052	435
Limpiadoras	693.624	365
Oficial de Mantenimiento	769.056	405

No se hace constar el salario hora profesional del Médico y ATS de Empresa, por darse circunstancias de orden técnico que impiden consignar los mismos.

17180

RESOLUCION de 2 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 804 el adaptador facial, tipo mascarilla, marca «Medop» modelo «Lijerite», fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial tipo mascarilla, marca «Medop», modelo «Lijerite», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Medop», modelo «Lijerite», fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dichos modelo, marca y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente Inscripción: «Min sterio de Trabajo.—Homologación 804, de 2-VI-1981.—Adaptador facial tipo mascarilla». tipo mascarilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de

los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7, «Equipos de protección personal de vías respiratorias-adaptadores facia-les», aprobada for Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 2 de junio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

RESOLUCION de 2 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 802 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo «Yalcross P. A. C.», fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.-Yalat», de Artajona (Navarra). 17181

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo «Yalcross P. A. C.», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo sigu ente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modeio «Yalcross P. A. C.», fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.-Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra) carretera Puente La Reina, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca-clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiccones técnicas, y de no ser ello po-sible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de con-sistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 802, de 2-VI-1981.—Bota de seguridad clase III, grado A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los tranajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 2 de junio de 1991.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 27 de julio de 1981 por la que se amplia el plazo para solicitar la declaración de Empresa artesana protegida y sus posibles beneficios. 17182

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 8 de junio del corriente ano («Boletín Oficial del Estado» del 13) desarrollando el artículo 14 del Decreto 549/1976, de 26 de febrero, regulador del Plan de Fomento de la Artesanía, disponía que el Ministerio de Industria y Energía podría declarar Empresas Artesanas Protegidas a aquellas Empresas inscritas en el Registro Artesano que lo solicitasen y que fuesen propuestas como tales por la Dirección General de Industrias Alimentarias y de la Pequeña y Mediana Industria. A este fin, en su artículo cuarto, la referida Orden establecía que las solicitudes deberían ser presentadas en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía correspondiente al lugar en que se encuentre domiciliada la Empresa artesana solicitante, antes del día 30 de julio de 1981, plazo éste que se ha revelado corto en relación con las expectativas creadas por la Orden ministerial.

Por ello y en virtud de las facultades que al Ministerio de Industria y Energia concede la disposición final del Decreto 549 1976, de 26 de febrero, regulador del Plan de Fomento de la Artesanía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se amplia el plazo para presentar las solicitudes a que se refiere el artículo cuarto de la Orden ministerial de 8 de junio de 1981 (*Boletín Oficial del Estado* del 13) hasta el día 15 de septiembre de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1981.

BAYON MARINE

RESOLUCION de 23 de febrero de 1981, de la De-legación Provincial de Oviedo, por la que se auto-riza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación que se cita. 17183

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.453, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Radiotelevisión Española, con domicilio en Oviedo, calle Melquiades Alvarez, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperio de 25 KVA. a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 1.587 metros de longitud, formada por conductores Al-ac sobre apoyos mé-

Tiene su origen en el barrio de Taborneda y final en reemisor de TV del Gorfoli (Avilés).

Emplazamiento: Término municipal de Avilés.

Objeto: Uso propio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2319/1936.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el ca-pítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Amado Sáez Sagredo.—611-D.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investiga-17184 ción minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

14.057. «Barrios I». Pizarra. 12. Oencia. 14.057-bis. «Barrios I, 2.º fracc.». Pizarra. 3. Oencia. 14.068, «Hermanos Díez», Carbón. 2. Boca de Huérgano y Prioro. 14.072. «Fornela». Recursos Secc. C. 266. Páramo del Sil y Peranzanes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el articulo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 18 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Dele-gación Provincial de Palencia, por la que se hace público los otorgamientos de los permisos de in-vestigación minera que se citan. 17185

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Palencia, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

3.139. «Elda Tercera». Hierro, cuarzo y mármo! 300. Velilla del R. Carrión, Santibáñez de la Peña, Triollo, Rebanal de las Llantas.

3.167. «Palencia 1.ª». Cobre y otros minerales metálicos. 8. Cervera de Pisuerga.
3.184. «La Venta Urbaneja Séptima». Carbón. 6. La Pernía.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Paiencia, 1 de junio de 1981.-El Delegado provincial, Pablo Diez Mota.

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.